

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil de Palencia

CIRCULAR Núm. 144

Con el fin de que los Ayuntamientos de esta provincia dieran exacto cumplimiento a cuanto ordena el artículo 6.º de la Orden circular del Ministerio de Industria y Comercio de 15 de Mayo de 1942 inserta en el *Boletín Oficial del Estado* del 19 de Julio siguiente, la XI Oficina Delegada del Sindicato Vertical de la Piel, que radica en Santander, les ha remitido todos los meses triplicado impreso conforme aquélla determina, al objeto de que en los mismos se consignara la producción mensual de cueros vacunos y equinos habida en su término municipal, remitiendo a dicha Jefatura del 1.º al 5 del mes siguiente al de la producción a la Oficina en cuestión uno de los impresos con los indicados datos.

La mayoría de los Ayuntamientos han cumplido a la perfección cuanto es de su obligación, pero otros se muestran reacios y hasta la fecha no se han recibido los impresos de partes de producción correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, a pesar de haberles sido remitidos los impresos y habérselo reiterado en oficios circulares, por lo que en ordeno a los Sres. Alcaldes que no ordeno a los Sres. Alcaldes que no han verificado den cumplimiento al servicio en el improrrogable plazo de quinto día, dando cuenta a mi autoridad haberlo efectuado.

Palencia 2 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

1880 José M.ª Frontera de Haro

Ayuntamientos que se citan

Alar del Rey, Arbejal, Autilla del Pino, Bahillo, Calzadilla de la Cueva, Castrillo de don Juan, Castrillo de Onielo, Cordovilla la Real, Cubillas de Cerrato, Dehesa de Romanos, Hornillos de Cerrato, Husillos, Olea de Boedo, Polentinos, Porquera, Pozo de Urama, Quintanaluengos, San Llorente de la Vega, San Román de la Cuba, Santa Cruz de Boedo, Santibáñez de Resoba, Valdecañas de Cerrato, Valdeolmillos, Valdespina, Vañes, Villacider, Villaluenga de la Vega, Villanueva de Henares, Villaumbrales y Villodre.

CIRCULAR Núm. 145

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica al de Gobernación que S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequator al Sr. José Lavrador, nombrado Cónsul de los Estados Unidos del Brasil en Vigo, con jurisdicción en las provincias de Alava, Vizcaya, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander, Valladolid y Zamora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 6 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

1894 José M.ª Frontera de Haro

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Extravío de guías de circulación

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Locales de Abastecimientos dependientes de esta Provincial, Fiscalía de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Serie FA, número 146.099, expedida por la Inspección Provincial de La Coruña, la cual amparaba el transporte de 1.800 kilogramos de alubias.

Serie GA, número 172.386, expedida por la Inspección Provincial de Oviedo, que amparaba 2.179 kilogramos de alubias; y

Serie BA - 1, números 007.957 y 007.963, expedidas por la Delegación Provincial de Badajoz, las cuales amparaban 10.000 kilogramos de carbón vegetal cada una de ellas.

Se ruega a los Servicios de Inspección de la Fiscalía Provincial de Tasas y se ordena a los dependientes de esta Delegación Provincial, ejerzan la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a la Comisaría General, en el caso de ser halladas, comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Palencia 3 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil,

1870 José M.ª Frontera de Haro

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precios de la carne

A partir de la publicación de la presente Circular, regirán en esta capital y provincia los precios máximos de venta al público de las diferentes clases de carnes que se relacionan a continuación, durante los días 5 al 12 de los corrientes, ambos inclusive, de acuerdo con lo dispuesto sobre este particular por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en Circular número 520 de 25 de Mayo de 1945 (B. O. del E. número 151 del día 31 del mismo mes):

VACUNO MAYOR	Ptas. Kg.
Clase 1.ª sin hueso y riñones.	15'80
Clase 2.ª sin hueso (falda, pescuezo, pecho y rabo)..	11'95
Hueso blanco	1'95
Hueso rojo	0'95

VACUNO MENOR	Ptas. Kg.
Clase 1.ª sin hueso y riñones.	17'25
Clase 2.ª sin hueso (falda, pescuezo, pecho y rabo)..	13'10
Hueso blanco	2'10
Hueso rojo	1'05

LANAR MAYOR	Ptas. Kg.
Chuletas	10'95
Pierna y paletilla	9'45
Falda y pescuezo	7'95

LANAR MENOR	Ptas. Kg.
Chuletas	12'70
Pierna y paletilla	10'95
Falda y pescuezo	9'20

Los anteriores precios no podrán ser aumentados bajo ningún concepto, ya que en los mismos se ha incrementado el importe de los arbitrios e impuestos municipales, y regirán en la capital y provincia según se indica, a excepción de aquellos pueblos que vendan por el sistema de tajo único, los que se ajustarán a los siguientes:

Vacuno mayor..	11'15	ptas. kg.
» menor..	12'00	» »
Lanar mayor ...	8'60	» »
» menor ...	10'05	» »

Estos últimos precios podrán ser aumentados en el importe de los arbitrios e impuestos municipales que pueda haber establecidos en los pueblos de la provincia donde se venda la carne por el sistema indicado.

Se recuerda a todos los distribuidores la obligación inexcusable de colocar en el sitio más visible de sus establecimientos, carteles anunciadores de los precios fijados para cada variedad de carnes, de acuerdo con la relación que de los mismos se hace.

Palencia 4 de Agosto de 1945.

El Gobernador Civil-presidente,

1881 José M.ª Frontera de Haro

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Comisión Gestora

Esta Comisión Gestora en sesión de 28 del pasado mes de Julio, ha resuelto señalar los días 14 y 28 del actual mes de Agosto para celebrar sus sesiones ordinarias y hora de las cuatro de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 2 de Agosto de 1945.— El Presidente, B. Benito.—El Secretario accidental, E. Isla.

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

ANUNCIO

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pablo Guaza Pastor.

Clase del aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 1.000 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Carrión.

Término municipal donde radica la toma: Villalba de Guardo (Palencia).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro 5, en Valladolid, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Valladolid 3 de Agosto de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M.ª Llamas. 1893

Confederación Hidrográfica del Duero

Se anuncia por esta Confederación un concurso público para la ejecución por destajo de 100.000 pesetas de las obras de «Modificación del Aliviadero del Pantano de Cervera».—Fianza provisional 3.000 pesetas.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliegos cerrados y lacrados antes de las doce horas del día 14 de Agosto de 1945, en las oficinas de la Confederación, en Valladolid (Muro número 5); Salamanca (Generalísimo Franco, número 46), o León (Pilotos Regueral número 4), o utilizando el Servicio de Correos, siendo en este caso excluidos los que se depositen después de esa fecha o aquéllos que no llegasen antes de las doce horas del día 17 del mismo mes.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, así como las demás condiciones para concurrir al concurso, podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación, Muro número 5, Valladolid, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Valladolid 3 de Agosto de 1945.
—El Ingeniero Jefe de la 3.ª Sección, *L. Ruiz Valdepeñas*. 1879

Recaudación de Contribuciones de la Zona 3.ª de Carrión*(Continuación)***Población de Arroyo***Rústica*

Lope de la Encina López, 110'32 pesetas.
Necéforo Garrán, 9'80.
Adrea del Río Lombraña, 24'38.
Mariano Rodríguez, 4'72.
Capellania de S. Ildefonso y San Roque, 219'39.
Mariano Domínguez Guerra, 39'38.
Julio Durantez Velasco, 3'56.
Aurelio García Gutiérrez, 1'79.

Urbana

Eustaquio Fernández Rodríguez, 8'14 pesetas.
Dionisio Tejerina García, 6'44.
Andrea del Río Lombraña, 5'46.
Orencio González y Jesús Durantez, 0'70.
Eutimia Tejerina Muñoz, 4'52.

Riveros de la Cueva*Rústica*

Isidro Borge Rodríguez, 1'56 ptas.
Epifanio Muñoz Viciosa, 0'78.
Pedro Caminero Martín, 10'58.
Teófilo Fernández Muñoz, 0'75.

Urbana

Encarnación Rodríguez Campillo, 4'04 pesetas.
Miguel Durantez Martín, 2'02.
León Ibáñez Caballero, 2'02.

San Mamés de Campos*Rústica*

Plácido Arconada Aragón, 186'16 pesetas.
Pedro Delgado Valtierra, 69'76.
Eutiquio Abia Ortega, 11'92.
Eulogio Trancho García, 35'19.
Marcelino Valtierra Medina, 22'78.

Urbana

Marcelino Valtierra Medina, 0'64 pesetas.
Andrea Fernández López, 0'64.

Santillana de Campos*Rústica*

Leonardo Caba Celada, 55 ptas.
Julián Cereño, 4'44.
Gumersindo Gil del Río, 147'36.
Evasio González López, 5'54.
Juan González Revilla, 44'36.
Esteban González Rguez., 164'24.
Victoria López, 102'40.
Mariano Martín Alonso, 249'80.
Mariano Martín Ortega, 82'72.
Teodoro Ruiz, 63'08.
Onofre Soto, 159'76.
Senén Salomón del Hoyo, 18'37.

Urbana

Año 1944

Hipólito Gutiérrez Izquierdo, 1'40, 0'56, 3'35 y 3'07 pesetas.
Mariano Martín Alonso, 6'45, 3'22, 11'18, 10'32 y 0'56.
Antonio Pastor Vicente, 7'74.
María Ruiz Redondo, 2'24.

Valde-Ucieza*Rústica*

Años 1943 y 1944

Aquilino Calvo y Claudiano Fernández, 11'96 pesetas.
Fermín Diez San Pedro, 0'32.
Ezequiela Fernández Abad, 42'20.
Nicolás Lerones, 4'22.
Saturnina y Emilia Martín C., 2'90.
Epifanio Medina Gutiérrez, 44'68.
José del Olmo de la Pinta, 5'10.
Miguel Quijano Gil, 28'26.
Restituto del Río Muñoz, 92'35.
Jerónimo Aguado Calle, 3'63.
Leopoldo Antolín Rubio, 35'94.
Aquilino Calvo, 5'80.
Narciso Izquierdo Salvador, 2'78.
Teodoro Lóbera Cuadrado, 2'77.
Narcisa Martínez Muñoz, 4'41.
Teresa Medina Mozo, 1'62.
Justo Pastor Carrero, 16'87.
Baldomero del Río Herrero, 5'80.

Villadiezma*Urbana*

Pío Pérez Aguado, 2'02 pesetas.
Juan Porrís Rodríguez, 2'02.
Gaspar Valles Izquierdo, 2'02.
Fermín Anejo Porrís, 1'01.
Elías Cuadrado R., 1'01 y 0'34.
Tomás Vicente Camazón, 1'01.

Villaherreros*Rústica*

Andrés Juárez Pablos, 42'24. ptas.
Marciano Liqueste Llorente, 2'76.
José Andrés León, 18'63.
Carmen Juárez Pablos, 14'86.

Urbana

José M.ª González Montero, 6'46 pesetas.
Casimiro Aparicio García, 3'44.

Villalcázar de Sirga*Rústica*

Marcelo Blanco del Valle, 7'40. pesetas.
Hermenegilda Clemente Fernández, 22'12.
Gaspara Burgos Antolín, 4'68.
Isabel Burgos Antolín, 1'56.
Francisco Cantero, 12'93.
Pablo Castro Vega, 1'02.
Máxima Ruiz González, 18'46.

Urbana

Asurio Pascual Estébanez, 1'12. pesetas.

Villamuera de la Cueva*Rústica*

Emeterio Martínez Martínez, 11'44. pesetas.
Alejandro Pérez Castrillo, 322'60.
Saturnino Durantes de la Pisa, 30'36.
Juliana Durantes Molaguero, 40'28.

Urbana

José Acero Pariente, 1'34 pesetas.
Pedro Figueroa Antón, 1'34.

Villaturde*Rústica*

Primitiva Pinacho Franco, 31'18. pesetas.
Daría Puertas Campo, 54'84.
Teodora Aguado Marcos, 0'47.
Mariano Antolín Martínez, 1'56.
Baldomero Gómez Fdez., 11'07.
Crisantos Ibáñez Miguel, 21'28.
Arterio Ibarlucea Martínez, 2'25.
Teodoro León Sierra, 2'48.
Emiliano Pérez Gonzalo, 5'72.
José Pérez Quijano, 1'11.
Angel Salán Gómez, 4'39.

Urbana

Fulgencio Velasco Mata, 11'32 pesetas.
Victoria Quijano Rojo, 3'22.
Silveria Caminero Sastre, 5'16.

Villoldo*Rústica*

Loreto Garrido, 53'04 pesetas.
Aurea y Faustino Prieto, 37'65.
Germán Martínez Gómez, 18'72.
Pedro Carrancio Ortega, 7'16.
Eutiquio Gaité Pastor, 6'58.
Ezequiel García Carrancio, 18'63.
Andrés Llorente Vicente, 25'80.
Nicanor Ortega y Ruperto Olmo, 0'98.
Terenciano de Prado, 8'57.

Urbana

Gaspar Martínez San Martín, 15'70 pesetas.
Hipólito Pérez Antolín, 1'35.
Zita Antón Ortega, 2'26.
Angel Castrillo Ruiz, 3'22 y 0'65.
Eusebio Delgado Vicente, 3'77.
Lópe García Vergara, 3'77.
Marciano Ibarlucea Martínez, 3'22, 0'32, y 0'65.
Tomás Pariente, 0'65.
Octavio Prieto Moslares, 3'02 y 1'70.
Jesús Pastor Alvarez, 7'55 y 0'65.
Andrés Sánchez Villa, 4'72.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se publica este edicto en las Alcaldías respectivas y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carrión de los Condes 3 de Julio de 1945.—El Recaudador, *Miguel García*. 1681

Administración Municipal**Paredes de Nava**

EDICTO

Vacante por jubilación del que la desempeñaba, la plaza de Guarda del «Monte Páramo» de esta Villa, la Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 15 de Julio último, acordó sacar a concurso dicha plaza, para su provisión en propiedad con sujeción a la Ley de 25 de Agosto de 1939, y a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, guardándose en su provisión las preferencias y reservas señaladas a los Caballeros Mutilados por la Patria, ex-combatientes, ex-captivos, huérfanos y familiares dependientes de víctimas de la Guerra, así como a quienes no hallándose comprendidos en alguno de esos casos, reúnan las condiciones que se exigen, como indispensables y son las siguientes:

Para tomar parte en el concurso referido, se requerirá: 1.º—Tener cumplida, al terminar el plazo de admisión de instancias, la edad de 23 años y no exceder de 40. Este extremo se acreditará con la fé de nacimiento, legalizada si no pertenece a este Distrito Notarial.

2.º Haber observado buena conducta, lo que se acreditará con certificación expedida por la Alcaldía donde haya residido los dos últimos años.

3.º Carecer de antecedentes penales, dato que se comprobará con certificación expedida por el Registro correspondiente de la Dirección General de Penados y Rebeldes.

4.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo, extremo éste que, aparte de acreditarlo con certificación oficial facultativa, se corroborará mediante reconocimiento que practicará, inmediatamente antes de presentarse al Tribunal examinador, sobre el aspirante el Sr. Jefe de los Servicios Médicos Municipales de esta Villa.

5.º Acreditar su adhesión al Movimiento Nacional, mediante certificado expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las Jons.

6.º Saber leer y escribir y formular denuncias en relación con el desempeño de la plaza, lo que se acreditará ante el Tribunal que se constituirá al efecto en este Ayuntamiento.

Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán solicitarlo del señor Alcalde de este Ayuntamiento, por instancia escrita de puño y letra del propio interesado, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presentándola en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los antedichos documentos.

La dotación anual de la plaza es de 4 300 pesetas pagadas por períodos mensuales, teniendo derecho a los quinquenios determinados en el Reglamento Interior de funcionarios Administrativos y Subalternos de este Municipio.

Los ejercicios del concurso tendrán lugar una vez transcurridos los tres meses de su convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se anunciará oportunamente a los interesados por el Tribunal que ha de juzgarles.

Lo que se publica para general conocimiento.

Paredes de Nava 2 de Agosto de 1945.—El Alcalde-Presidente, *Marcelino Pajares*. 1872

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación:

Habilitación de crédito

Vega de doña Olimpa. 1863
Villota del Duque. 1862

Exacciones municipales para 1946

Valoria del Alcor. 1941
Villoldo. 1850
Lavid de Ojeda. 1865
Dehesa de Romanos. 1866
La Serna. 1889
Villacidaler. 1899

Repartimiento general de Utilidades

Cervatas de la Cueva. 1884